

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 000837 DE 2012,  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO  
LTDA

Entre los suscritos a saber **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 y posesionado a través de acta No 1810 de junio 12 de 2008 y debidamente autorizado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, Entidad con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA**, Nit 860.011.153-6 y por la otra, **ELIBERTO OLIVARES GUZMAN**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.194.754 de Bogotá, quien obra como Representante Legal en su calidad de Gerente de la empresa **COMSISTELCO LTDA.**, N.I.T. 830.007.379-9 quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO (SISTEMAS DE VOZ, SISTEMAS DE DATOS, SISTEMAS DE CORRIENTE NORMAL Y SISTEMAS DE CORRIENTE REGULADA), ASI COMO OTROS ELEMENTOS TECNOLOGICOS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE VOZ, DATOS o SISTEMAS ELECTRICOS DE LAS SUCURSALES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS A NIVEL NACIONAL.**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones

1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación pública teniendo en cuenta la cuantía del contrato y de acuerdo a lo establecido en el Artículo Segundo de la Resolución 1623 del 12 de octubre de 2011. Que establece:

*Artículo Segundo, "Procedimiento para la Invitación pública. Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios que tengan una cuantía superior a los quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SLMV), el cual se sujetará a las siguientes reglas: (...)"*

2) Positiva Compañía de Seguros S.A., a través de la Vicepresidencia Administrativa definió la necesidad de adelantar el proceso de invitación pública para recibir propuestas para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO (SISTEMAS DE VOZ, SISTEMAS DE DATOS, SISTEMAS DE CORRIENTE NORMAL Y SISTEMAS DE CORRIENTE REGULADA), ASI COMO OTROS ELEMENTOS TECNOLOGICOS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE VOZ, DATOS o SISTEMAS ELECTRICOS DE LAS SUCURSALES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS A NIVEL NACIONAL.**,

3) Que con el fin de realizar la selección objetiva y acorde con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, POSITIVA dio apertura a la

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2012,  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO  
LTDA**

invitación Publica 10 de 2012 el día 10 de octubre de 2012 y procedió a la publicación de los términos de referencia en la página Web de la Compañía.

4) Que el día 24 de octubre 2012, a las 3:30 pm, se realizó el cierre de la Invitación Pública en las oficinas de la Vicepresidencia Administrativa en Casa Matriz de la Compañía, cumpliendo con el cronograma establecido, al cual se presentaron las firmas INSERTEL LTDA y COMSISTELCO LTDA.

5) Que se realizaron las habilitaciones Jurídica, financiera y Técnica las cuales arrojaron el siguiente resultado:

**HABILITACIÓN JURIDICA**

Bogotá D.C. Octubre 26 de 2012

Doctor:  
**AUGUSTO RAFAEL GUTIERREZ RIVERA**  
Gerente de Infraestructura de T.I.  
**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A**

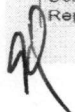
**Referencia:** Habilidadación Jurídica a las propuestas presentadas por los proponentes que se hicieron partícipes a la Invitación Publica No. 10 de 2012, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO (SISTEMAS DE VOZ, SISTEMAS DE DATOS, SISTEMAS DE CORRIENTE NORMAL Y SISTEMAS DE CORRIENTE REGULADA), ASI COMO OTROS ELEMENTOS TECNOLOGICOS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE VOZ, DATOS o SISTEMAS ELECTRICOS DE LAS SUCURSALES DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS A NIVEL NACIONAL"**

Doctor: Gutiérrez,

De manera atenta le informamos el resultado de la habilitación Jurídica de las propuestas presentadas en la Invitación de la referencia. La descripción de las observaciones realizadas las encuentra en documento adjunto.

- 1) INSERTELTDA-
- 2) COMSISTELCO LTDA.

PROponente	1 INSERTELTDA-	2 COMSISTELCO LTDA.
DOCUMENTO		
Compromiso Anticorrupción	C	C
Carta de Presentación de la Propuesta	C	C
Certificado de Existencia y Representación Legal	C	C



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2012,  
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO  
 LTDA

Autorización del órgano social competente	NA	NA
Registro Único de Proponentes (RUP)	C	C
Garantía de seriedad de la propuesta	C	C
Recibo de Pago de la Póliza de seriedad de la propuesta	C	C
Paz y Salvo por Concepto de Seguridad Social y Parafiscales	C	C
Consorcio o unión Temporal	NA	NA
Certificación de Responsabilidad Fiscal	C	C
Formato Único de Hoja de Vida	*	C
Certificado de antecedentes disciplinarios	C	C
Registro Único tributario	C	C
Formulario de Vinculación de Proveedores y Empleados, Superintendencia Financiera de Colombia SARLAFT	C	*
Registro de proveedores GESCONT	C	C
Copia de la cedula de Ciudadanía del Representante legal	C	C
Certificación Bancaria	C	C

CONVENCIONES: C= CUMPLE N= NO CUMPLE \* = OBSERVACION NA= NO APLICA

**OBSERVACIONES**

**INSERTELTA-**

**a) Formato único de Hoja de Vida**

Una vez revisada la propuesta se verificó que a folio 27 reposa el formulario Único de Hoja de Vida, constatando que no se diligencio en debida forma ya que está firmado en



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00837 DE 2012,  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSISTELCO  
LTDA

lugar incorrecto por parte del apoderado del proponente. En consecuencia no se cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 2.2.10, que a la letra dice:

*"Cada proponente deberá diligenciar el formato único de Hoja de Vida para Personas Jurídicas del Departamento Administrativo de la Función Pública (Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998- Resolución 580 del 19 de agosto de 1999). Dicho formato podrá ser descargado de la página Web del Departamento Administrativo de la función pública."*

En consecuencia que el proponente no fue habilitado Técnicamente ni Financieramente no procede la subsanabilidad de la observación Jurídica.

**CONSISTELCO LTDA.**

Formulario de Vinculación de Proveedores y Empleados, Superintendencia Financiera de Colombia SARLAFT, Una vez revisada la propuesta se verificó que a folios 36 y 37 reposa formulario SARLAFT, constatando que no se encuentra en debida forma de presentación ya que no se diligenció: *Clase de cliente, Fecha de diligenciamiento, No se aportó E-mail de la Persona Jurídica, En el numeral 2 no se aportó la razón social o nombre completo de el accionista o asociados.* En consecuencia no se cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 2.2.13., que a la letra dice:

*"El representante legal del proponente deberá aportar debidamente diligenciado y en original el Formulario que se anexa a los presentes términos, identificado como **ANEXO 3**, el cual debe ser leído con detenimiento para su total diligenciamiento, deberá ser firmado y deberá tener impresa la huella legible del dedo Índice derecho.*

*Los integrantes de los consorcios o uniones temporales presentarán el Formulario en forma independiente.*

*Nota: El área usuaria del servicio adelantará la entrevista y verificación respectiva, cuyo resultado hará parte de la habilitación técnica.*

*El área usuaria del servicio verificará la información registrada en este formulario y adelantará una entrevista con el proponente, en aras de conocerle. Si como resultado se obtiene que la entrevista es insatisfactoria o el proponente (o alguno de los integrantes, si es consorcio o unión temporal) aparece reportado en alguna lista vinculante sobre lavado de activos, **la propuesta será rechazada.***

Por lo tanto deberá aportar nuevamente el documento original debidamente diligenciado dentro del día hábil siguiente a la publicación de las presentes observaciones en el horario de 7 de la mañana hasta las 4 y 30 de la tarde, radicado en correspondencia de Casa Matriz de POSITIVA dirigido a la Gerencia de Compras y Contratación de la Compañía




CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2012,  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO  
LTDA

---



Cordialmente,

  
OMAR UBALDO VANEGAS HERNÁNDEZ  
Evaluador

  
VB. SANDRA CECILIA REY TOVAR  
Gerente de Compras y Contratación



HABILITACIÓN FINANCIERA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2012,  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO  
LTDA**



MEMORANDO

Bogotá D.C.

GC-

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS  
ORIGINATRIZ, VICEPRES. FINANCI  
DESCRIPCIÓN: SGIA INFORMATICA  
OCCO: INFORMACION  
FECH: 26/10/2012 10:17 AM  
RQ: INT-30139  
FOLIO: ANXIO  
[SC:111 DP:16300]

**PARA :** AUGUSTO RAFAEL GUTIERREZ RIVERA  
Gerente de Infraestructura TI

**DE :** ERNESTO CAICEDO NEIRA  
Vicepresidente Administrativo

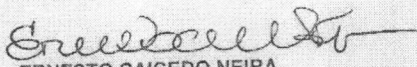
**ASUNTO :** Evaluación Financiera Invitación Pública 10-2012

Apreciado Doctor Rivera:

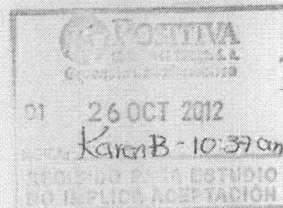
Adjunto enviamos las propuestas y correspondiente evaluación financiera de la firma COMSISTELCO LTDA e INSERTEL LTDA. Correspondiente a la invitación pública 10-2012.

Cualquier información adicional, con gusto la suministraremos.

Cordialmente,

  
**ERNESTO CAICEDO NEIRA**  
Vicepresidente Administrativo

Preparó: William camilo Saavedra  
Elaboró: William camilo Saavedra  
Revisó: Julio Edgar Castillo Tellez  
Forma de envío: E



000837



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2012,  
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO  
 LTDA

VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA  
 EVALUACION FINANCIERA

INVITACION PUBLICANA. 10 de 2012.  
 Cifras en miles de Pesos



ENTIDAD	Estados Financieros	Tarjeta Profesional		Certificado vigencia Junta Central Contadores		Dicitamen	IL > 1		Presupuesto Oficial POE	EVALUACION
		Contador	Revisor Fiscal	Contador	Rev Fiscal Contador Publico Independiente		IL= AC/PC	NE=(PC/AC)		
COMSISTELCO LTDA	SI	SI	SI	SI	SI	LIMPIO	2.44	34.22%	3,376,921,000	CUMPLE
INSERTELTA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	2.49	37.35%	233,964,000	RECHAZADO
									1,150,000,000	CT=(AC-PC)*100%

(\*) La propuesta de insertel LTDA contempla un RECHAZO por no presentar los siguientes documentos :

1. Dicitamen del Revisor Fiscal (Numeral 2.3.4)
2. Tarjeta Profesional del Contador (Numeral 2.3.2)
3. Certificado de Vigencia del Contador (Numeral 2.3.3)
4. El capital de trabajo no cumple con lo estipulado en los prestatmos de referencia de la invitacion No 10 (5.2)

Elaborado por : William Camilo Saavedra Cortazar

Fecha: Octubre 25 de 2012

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

000037

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2012,  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSISTELCO  
LTDA



POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.  
VERIFICACION FINANCIERA  
INVITACION PUBLICA No. 10 de 2012

ENTIDAD:  
NIT :  
DIRECCION :  
TELEFONO :

INSETEL LTDA  
830081099-6  
Calle 75 No 22-73  
4819336-4819337

COMPONENTES DE LA CALIFICACION

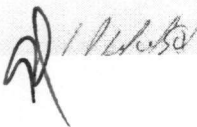
DESCRIPCION	CUMPLIMIENTO
1 Estados Financieros	SI
2 Dictamen del Revisor Fiscal	NO
3 Tarjeta Profesional del Contador	NO
4 Certificado de Vigencia del Contador	NO
5 Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal	SI
6 Certificado de Vigencia del Revisor Fiscal	SI

(*) INDICADORES FINANCIEROS	CUMPLIMIENTO
1. Liquidez	2.49
2. Endeudamiento	37.35%
3. Capital de Trabajo	233,964,000
4. POE x 50%	1,150,000,000.00

(\*) la propuesta de insertel LTDA contempla un RECHAZO por no presentar los siguientes documentos

1. Dictamen del Revisor Fiscal (Numeral 2.3.4)
2. Tarjeta Profesional del Contador (Numeral 2.3.2)
3. Certificado de Vigencia del Contador (Numeral 2.3.3)
4. El capital de trabajo no cumple con lo estipulado en los terminos de referencia de la invitacion No 10 (5.2)

Elaborado por : William Camilo Saavedra Cortazar  
Fecha: Octubre 26 de 2012





1 0 0 8 3 7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2012,  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSISTELCO  
LTDA



POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A  
VERIFICACION FINANCIERA  
INVITACION PUBLICA No. 10 de 2012

ENTIDAD:  
NIT :  
DIRECCION :  
TELEFONO :

CONSISTELCO LTDA  
830007379-9  
Carrera 20 C No 75A-27  
7436643-3460786

COMPONENTES DE LA CALIFICACION

	CUMPLIMIENTO
1 Estados Financieros	SI
2 Dictamen del Revisor Fiscal	LIMPIO
3 Tarjeta Profesional del Contador	SI
4 Certificado de Vigencia del Contador	SI
5 Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal	SI
6 Certificado de Vigencia del Revisor Fiscal	SI

	CUMPLIMIENTO
	2.44
1. Liquidez	44.22%
2. Endeudamiento	3,376,921,000
3. Capital de Trabajo	1,150,000,000.00
4. POE x 50%	

(\*) Los Indicadores Financieros cumplen a cabalidad con los requisitos estipulados

Elaborado por : William Camilo Saavedra Cortazar  
Fecha: Octubre 26 de 2012

*W. Saavedra*

*[Signature]*

HABILITACION TECNICA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2012,  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO  
LTDA**



Bogotá, D.C.

16300-

Positiva Compañía de Seguros S.A.  
Ciudad

**Asunto: HABILITACIÓN TÉCNICA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 10 DE 2012**

De acuerdo a la revisión realizada para la habilitación técnica de las propuestas presentadas por las firmas INSERTEL LTDA., y COMSISTELCO LTDA. a la invitación pública No. 10 de 2012, se concluye que:

HABILITACIÓN TÉCNICA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 10 DE 2012		
ASPECTO	INSERTEL	COMSISTELCO
Habilitación técnica	No Habilitado	Habilitado

Teniendo en cuenta que:

1. El proponente INSERTEL no aportó la certificación NETCONNECT DESIGNNER INSTALLER (NDI) de la marca a ofrecer la cual debe ser compatible con la que posee Positiva Compañía de Seguros, el cual fue solicitado en el anexo No. 4.
2. El proponente INSERTEL no aportó la certificación del fabricante de los equipos ofrecidos donde se garantice el suministro de partes y repuestos en el mercado colombiano durante los siguientes quince años (15) años a partir de la fecha donde el producto sale del mercado, el cual fue solicitado en el anexo No. 4.
3. El proponente INSERTEL no aportó la certificación del fabricante donde El proponente deberá entregar certificación del fabricante de los equipos ofrecidos donde conste la operación del fabricante en Colombia por lo menos durante los últimos doce (12) años. El fabricante debe certificar una base instalada de por lo menos treinta y cinco mil (35,000) puertos en Cat6A blindado durante el último año. El fabricante debe de anexar mínimo 3 certificaciones extendidas de 25 años entregadas en los últimos dos años en proyectos cat 6 y 6A. el cual fue solicitado en el anexo No. 4.
4. El proponente INSERTEL no aportó la certificación de garantías donde garantice El tiempo de garantía ofrecido para los switch, UPS's, Cableado Estructurado y Fibra óptica deberá




CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 800037 DE 2012,  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO  
LTDA



estar debidamente certificado por el fabricante de los equipos, y el proponente deberá aportar dichas certificaciones con las especificaciones, el cual fue solicitado en el anexo No. 4

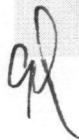
5. El proponente INSERTEL no aportó la certificación de garantías donde indique que el sistema de cableado será respaldado por una Garantía de Rendimiento, por un periodo de 25 Años. Tanto la garantía extendida como todos los documentos del fabricante deberán ser verificados en la página web oficial corporativa del país de origen del fabricante no en los portales locales. Con el objeto de expedir la Garantía de Rendimiento, el fabricante deberá ofrecer la supervisión directa de un ingeniero de nómina del fabricante en Colombia y con certificación RCDD/NTS de BICSI. Esta supervisión deberá asegurar a Positiva el cumplimiento de los estándares internacionales de la industria de telecomunicaciones, y el seguimiento de los correctos procedimientos de instalación. Se debe anexar certificado vigente BICSI del supervisor. Para corroborar esto el proponente debe anexar dicha hoja de vida y documentos.
6. El proponente INSERTEL no diligencio el campo de Marca en el *Anexo 11 CABLEADO ESTRUCTURADO A NIVEL NACIONAL.*
7. El proponente INSERTEL no diligencio el campo de Marca en el *Anexo 12 CABLEADO ESTRUCTURADO - SEDE CALI.*
8. El proponente INSERTEL no diligencio el campo de Marca en el *Anexo 13 - SUBESTACIÓN ELÉCTRICA CALI.*
9. El proponente COMSISTELCO cumple con los requerimientos para la habilitación técnica.

Por lo anteriormente expuesto se concluye que el proponente COMSISTELCO LTDA., SI se encuentra técnicamente habilitado y el proponente INSERTEL LTDA., NO se encuentra habilitado técnicamente.



**AUGUSTO RAFAEL GUTIÉRREZ RIVERA**  
Gerente de Infraestructura de TI

Proyectó y elaboró: Mauricio Galindo  
Forma de Entrega: D  
Anexos:



**CONSOLIDADO HABILITACIONES**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2012,  
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO  
 LTDA**

VICEPRESIDENCIA DE TECNOLOGÍA  
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES  
 INVITACIÓN PÚBLICA No. 10 DE 2012

**CONSOLIDADO HABILITACIONES**

"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO (SISTEMAS DE VOZ, SISTEMAS DE DATOS, SISTEMAS DE CORRIENTE NORMAL Y SISTEMAS DE CORRIENTE REGULADA), ASÍ COMO OTROS ELEMENTOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE VOZ, DATOS O SISTEMAS ELÉCTRICOS DE LAS SUCURSALES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS A NIVEL NACIONAL."

INSERTEL LTDA	COMSISTELCO LTDA
Habilitación Jurídica	CON OBSERVACIONES
Habilitación Financiera	NO HABILITADO
Habilitación Técnica	NO HABILITADO

El proponente INSERTEL LTDA, no es habilitado FINANCIERAMENTE ni TÉCNICAMENTE, por tanto no continúa en el proceso de selección de la invitación pública No 10 de 2012.

  
 SANDRA CECILIA REVOLLO  
 Gerente de Compras y Contratación.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2012,  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO  
LTDA**

Con base en las habilitaciones jurídica, financiera y técnica se realizó la evaluación técnica y económica a las siguientes propuestas.



Bogotá, D.C.

16300-

Positiva Compañía de Seguros S.A.  
Ciudad

Asunto: **CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 10 DE 2012**

De acuerdo a la revisión y calificación realizada de las propuestas presentadas por las firmas INSERTEL LTDA., y COMSISTELCO LTDA., a la invitación pública No. 10 de 2012, se establece la siguiente calificación a dichas propuestas:

CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 10 DE 2012			
ASPECTO	Subítem	PUNTAJE COMSISTELCO	PUNTAJE INSERTEL
Evaluación técnica (700 puntos):	La experiencia del proponente	300	Sin Calificación *
	Equipo de trabajo de recurso humano	200	Sin Calificación *
	Servicios adicionales	200	Sin Calificación *
<b>TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA</b>		<b>700</b>	<b>Sin Calificación *</b>

CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 10 DE 2012		
ASPECTO	PUNTAJE COMSISTELCO	PUNTAJE INSERTEL
Evaluación económica (300 puntos):	300	Sin Calificación *

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

0008-3-7

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2012,  
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO  
 LTDA

## TOTAL EVALUACIONES

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 10 DE 2012		
ASPECTO	PUNTAJE COMSISTELCO	PUNTAJE INSERTEL
Evaluación técnica (700 puntos):	700	Sin Calificación *
Evaluación económica (300 puntos):	300	Sin Calificación *
<b>TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA (1000 puntos)</b>	<b>1000</b>	<b>Sin Calificación *</b>

\* Sin calificación por no haber sido habilitado técnicamente ni financieramente.

Atentamente,



**AUGUSTO RAFAEL GUTIÉRREZ RIVERA**  
 Gerente de Infraestructura de TI

Proyectó y elaboró: Mauricio Galindo  
 Forma de Entrega: 0

Como consecuencia de la evaluación, se concluyó con acta de adjudicación, publicada el día 08 de noviembre de 2012 en la página WEB de la Compañía a la firma **COMSISTELCOLTDA.**, identificada con el NIT No **830.007.379-9**, al obtener el mayor puntaje con base en los criterios de selección definidos en los términos de referencia de la Invitación Pública 10 de 2012.

6) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

7) Que el presupuesto estimado para la contratación fue de **MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.150'000.000.00)**.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** N<sup>o</sup> 08371 DE 2012,  
**CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO**  
**LTDA**

El cual se detalla en el siguiente cuadro:

**PRESUPUESTO OFICIAL**

<b>CUADRO DE PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO</b>	
<b>SUBESTACION CALI</b>	420.508.000.00
<b>CABLEADO ESTRUCTURADO A NIVEL NACIONAL</b>	517.125.000.00
<b>CABLEADO ESTRUCTURADO CALI</b>	212.367.000.00
<b>TOTAL</b>	<b>1.150'000.000.00</b>

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**

**EL CONTRATISTA**, se compromete para con **POSITIVA** a prestar el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO (SISTEMAS DE VOZ, SISTEMAS DE DATOS, SISTEMAS DE CORRIENTE NORMAL Y SISTEMAS DE CORRIENTE REGULADA), ASI COMO OTROS ELEMENTOS TECNOLOGICOS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE VOZ, DATOS o SISTEMAS ELECTRICOS DE LAS SUCURSALES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS A NIVEL NACIONAL.**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en los términos de referencia y adendas de la invitación pública 10 de 2012, la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:**

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 003.7 DE 2012, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y CONSISTELCO LTDA**

3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

**CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA**

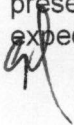
**POSITIVA**, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$1.084.617.126.00)** incluido IVA, (que corresponden al valor ofertado por EL CONTRATISTA en su propuesta). Suma que se pagará mensualmente de acuerdo a las obras terminadas y recibidas a satisfacción en el periodo inmediatamente anterior El pago esta sujeto a la certificación de recibido a satisfacción expedida por el Supervisor designado del contrato.

**PARÁGRAFO.-** Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.





**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2012,  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO  
LTDA**

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

**CLÁUSULA SÉXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

POSITIVA cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No 2012000702 expedido el día 26 de septiembre de 2012 por la suma de \$1.150.000.000.00, expedido por el área de presupuesto de la Compañía.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN:**

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2012, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y firma del acta de inicio

**CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos::

- a. **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- b. **Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- c. **Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.
- d. **Amparo de responsabilidad civil extracontractual:** por la Responsabilidad Civil Extracontractual que llegue a ser imputable en forma directa, como consecuencia de su comportamiento personal o de sus dependientes, que no se derive del incumplimiento de obligaciones de origen contractual, en una cuantía igual al treinta

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2012,  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y CONSISTELCO  
LTDA**

por ciento (30%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista responderá íntegramente por los daños causados a los equipos, bienes de la entidad o de terceros ajenos a ella, incluyendo pero no limitándose a la indebida aplicación de normas técnicas, impericia en la prestación del servicio y demás aspectos bajo su control.

La garantía estipulada deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del contrato debidamente firmado y requerirá la aprobación por parte de la Presidencia de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de El CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD**

EL ADJUDICATARIO con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. (Art. 5.1.6 Decreto 0734 de 2012).

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD**

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCION:**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2012,  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO  
LTDA**

Se fija como lugar de ejecución del objeto contractual el nivel nacional en las diferentes sedes de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-CLAUSULA PENAL**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA

**CLAUSULA DECIMA SÉXTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000837 DE 2012,  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO  
LTDA

contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- SUPERVISION:**

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Infraestructura de TI de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.,

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION:**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

**CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:**

La información o los datos a los cuales tuviera acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de POSITIVA. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA, EL CONTRATISTA se obliga únicamente a carnetizar, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N<sup>o</sup> 00837 DE 2012,  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO  
LTDA

Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete EL CONTRATISTA, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de EL CONTRATISTA. Al final del plazo de ejecución, EL CONTRATISTA deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir EL CONTRATISTA en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a EL CONTRATISTA, este deberá proceder a informar en forma inmediata a POSITIVA, a través de quien ejerce la SUPERVISIÓN del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a EL CONTRATISTA, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 0837 DE 2012,  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO  
LTDA**

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente contrato.

**CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. AUDITORÍAS:**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO –SAC-:**

EL CONTRATISTA, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por Positiva Compañía de Seguros S.A., en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de Positiva, donde actué el proveedor, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 000831 DE 2012,  
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y COMSISTELCO  
LTDA

**CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, se adhieren a las políticas de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente de la Compañía, contenidas en el Manual de Requisitos y Obligaciones de contratistas en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, el cual hace parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:**

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los 14 NOV 2012

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A      EL CONTRATISTA



GILBERTO QUINCHE TORO  
Presidente

ELIBERTO OLIVARES GUZMAN  
Gerente.

Elaboró: Omar Vanegas  
Revisó: Carolina Suarez  
Aprobó: Sandra Rey

